

SECCIÓN SEXTA

Núm. 8724

COMARCA DEL ARANDA

CONVOCATORIA para la concesión de subvenciones sin ánimo de lucro en materia de acción social, ámbito juventud 2023.

BDNS (identif.): 727873

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/727873>)

Extracto de la resolución de Presidencia de fecha 17 de noviembre de 2023 por la que se convocan subvenciones en materia de acción social, ámbito juvenil, año 2023.

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán solicitar subvención las asociaciones juveniles sin ánimo de lucro que estén legalmente constituidas y registradas, cuyo domicilio fiscal de la asociación radique en cualquiera de las localidades de la Comarca del Aranda, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad a desarrollar para la que se solicita la subvención. Así mismo deberán tener su domicilio fiscal con una antelación mínima a dos meses a la fecha de la convocatoria en alguno de los municipios de la Comarca, y cuyo objeto o finalidad principal tenga relación directa con la actividad juvenil a desarrollar para la que se solicita la subvención.

Los beneficiarios no deberán hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en el art. 13 de Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. — *Objeto.*

Apoyar el desarrollo de programas de dinamización juvenil que cumplan una función de complemento a las actividades realizadas por la comarca y que fomenten el desarrollo del asociacionismo con el fin de incidir en el asentamiento juvenil en el municipio.

Incentivar el asociacionismo juvenil y la puesta en marcha de acciones capaces de responder a las inquietudes y necesidades de los jóvenes: ocio y tiempo libre, participación, formación, difusión y creación cultural y aprendizaje de los valores democráticos, sociales e interculturales.

Organización y desarrollo de proyectos y actividades que tengan como finalidad el fomento y promoción del asociacionismo, la participación y el voluntariado social en la juventud.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza General Comarcal de Subvenciones, cuyo texto fue publicado en el BOPZ núm. 20, de fecha de 26 de enero de 2017 y BOPZ núm. 277, de fecha 2 de diciembre de 2017

Cuarto. — *Cuantía.*

El gasto total derivado de la concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria asciende a 2.000 euros. La cuantía a conceder a cada beneficiario no podrá superar el 80% de la actividad subvencionable.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Los interesados tendrán que presentar la documentación en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Illueca, a 17 de noviembre de 2023. — El presidente, Javier Lorente García.